

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 05

Esp. Carla Alejandra Dávalos Benítez.
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibídem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante Resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: ***"Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC. - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, (...)"***

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...)”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: **“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC). - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”**;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DTIC-2026-0140-ME de 16 de marzo de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC); y adjuntó el INFORME TÉCNICO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 16 de marzo de 2026, el cual señala:

“ACTIVIDAD: “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ENLACES DE DATOS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, OBJETOS OLVIDADOS, NUEVA AREA DE CAPACITACIÓN/BRIEFING/CANCELES Y REUBICACIÓN DEL ENLACE PILOTO 891184 AL AREA DEL DISPENSARIO MÉDICO/PSICÓLOGO”

1. Justificación Técnica

En el Plan Operativo Anual del 2026, consta la actividad “Servicio de telecomunicaciones: enlaces de datos para la gerencia de seguridad aeroportuaria, objetos olvidados, nueva área de capacitación/briefing/canceles y reubicación del enlace piloto 891184 al área del dispensario médico/psicólogo”, con partida presupuestaría 530105 por el valor de USD 15.746,50 (quince mil setecientos cuarenta y seis con 50/100 dólares), sin incluir IVA.

Esta actividad contempla la contratación de Enlaces de Datos, un enlace de datos para la oficina de objetos olvidados de 20Mbps ubicada en el nivel 2 del edificio Terminal de Pasajeros, un enlace de datos para la nueva área de Capacitación/Briefing/Canceles de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

20Mbps ubicados en el nivel 1 del edificio QAC y un enlace de datos adicional para el área de Seguridad Aeroportuaria CCTV de 240 Mbps; así como la reubicación del piloto 891184 del área antigua de capacitación al área del Dispensario Médico/Psicólogo Nivel 1 del edificio de la terminal de pasajeros, permitiendo la comunicación entre las dependencias internas de la EPMSA y los usuarios externos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre - AIMS y demás entidades públicas y privadas, así como permitir una comunicación integral dentro de la plataforma tecnológica; con la finalidad de brindar servicios de calidad.

Estos requerimientos fueron realizados por las distintas áreas de la EPMSA: Con Memorando No. EPMSA-DSA-2025-0842-ME de 20 de junio del 2025, la Dirección de Seguridad de la Aviación, solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la contratación de los servicios de conectividad (internet y datos) para la oficina de Gestión de Objetos Olvidados, localizada en el área de ampliación en el segundo nivel del PTB, junto al acceso al ingreso de oficinas aerolíneas. Con Memorando Nro. EPMSA-GTC-2025-0273-ME de 30 de diciembre del 2025, la Gerencia Técnica de Control, informa a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, las áreas que serán reubicadas en otros sectores del Aeropuerto, de conformidad al siguiente detalle: “Como es de su conocimiento y parte de los convenios adquiridos entre la EPMSA y Quiport para la disposición y reubicación de áreas asignadas para uso de la EPMSA; me permito informar que se ha considerado necesario prever los siguientes puntos de datos, según la distribución planteada por la GTC y las necesidades de seguridad establecidas por la GSA, bajo el siguiente criterio: (...)

“(...) Es necesario aclarar que los espacios que corresponden a cancelas, cafetería y capacitación / briefing estarán ubicados en el nivel 1 del edificio QAC; mientras que los espacios de dispensario médico y psicólogo se ubicarán en el nivel 1 del edificio de la terminal de pasajeros. El espacio asignado para infraestructura de seguridad se ubicará en el nivel 3 de la terminal de pasajeros, actualmente ocupada por el dispensario médico.”

En la antigua área de capacitación, se proveía del servicio de internet y datos, y como en el memorando No. EPMSA-GTC-2025-0273-ME de 30 de diciembre del 2025, informa que estas áreas van a ser ubicadas en otros sectores del Aeropuerto, se requiere cambiar el piloto 891184 de la antigua área de capacitación a la nueva área del Dispensario Médico/Psicólogo; y, contratar un nuevo servicio de acceso de datos para el área de Capacitación/Briefing y Canceles.

Por lo que, se requiere incluir en el PAC 2026 de la EPMSA la actividad “Servicio de telecomunicaciones: enlaces de datos para la gerencia de seguridad aeroportuaria, objetos olvidados, nueva área de capacitación/briefing/canceles y reubicación del enlace piloto 891184 al área del dispensario médico/psicólogo”, bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias por el valor de USD 15.746,50

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

(Quince mil setecientos cuarenta y seis con 50/00 dólares), con CPC 842900011, para el Cuatrimestre 1 (C1).

La ejecución en el primer cuatrimestre es necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el memorando EPMSA-GTC-2025-0273-ME de 30 de diciembre de 2025, mediante el cual la Gerencia Técnica de Control informó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre la reubicación de varias áreas hacia otros sectores del Aeropuerto, lo que implica la necesidad de habilitar enlaces de datos para su operatividad, asimismo, se atiende lo solicitado mediante memorando EPMSA-DSA-2025-0842-ME de 20 de junio de 2025, en el cual la Dirección de Seguridad de la Aviación requirió la contratación de servicios de conectividad (internet y datos) para la oficina de Gestión de Objetos Olvidados, ubicada en el área de ampliación del segundo nivel del PTB, junto al acceso de ingreso a las oficinas de aerolíneas. En este contexto, considerando que actualmente ciertas áreas no cuentan con enlaces de datos disponibles y que la reubicación del personal es importante, resulta necesario contratar los enlaces de telecomunicaciones durante el primer cuatrimestre de 2026, a fin de garantizar la continuidad operativa y dar atención oportuna a los requerimientos institucionales emitidos en junio y diciembre de 2025.

1.2. Justificación económica

Se requiere incluir en el PAC 2026 de la EPMSA la actividad “Servicio de telecomunicaciones: enlaces de datos para la gerencia de seguridad aeroportuaria, objetos olvidados, nueva área de capacitación/briefing/canceles y reubicación del enlace piloto 891184 al área del dispensario médico/psicólogo” bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas o sus subsidiarias, por el valor de USD 15.746,50 (Quince mil setecientos cuarenta y seis con 50/00 dólares), con el CPC 842900011 a ejecutarse en el Cuatrimestre 1. Los recursos económicos para esta actividad se han asignado en el Plan Operativo Anual 2026, a través una reforma aprobada con la Resolución No. EPMSA-GAF-2026-0017-RE de 13 de marzo del 2026.”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMSA-DTIC-2026-0140-ME de 16 de marzo de 2026, la Gerente Administrativa Financiera dispuso: "Aprobado, favor proceder con el trámite respectivo."

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0546-ME de 18 de marzo de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted Señor Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2026 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

modificarse. (...)”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 05 del año 2026, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro reforma pac 05-signed-signed*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0546-ME de 18 de marzo de 2026, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2026-0546-ME

Anexos:

- EPMSA-DISGR-2026-0114-ME.pdf
- formato_informe_tecnico_enlaces-signed-signed.pdf
- EPMSA-GAF-2026-0017-RE.pdf
- 1. EPMSA-DTIC-2026-0123-ME.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0021-RE

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

- EPMSA-DSA-2025-0842-ME.pdf
- EPMSA-GTC-2025-0273-ME.pdf
- Propuesta comercial EPMSA BS26022026-signed.pdf
- Cuadro reforma pac 05-signed-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMSA-DTIC-2026-0140-ME.pdf
- EPMSA-DTIC-2026-0140-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista de Asesoría Jurídica 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Rebeca Soledad Torres Quezada

Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
-DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-146121

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Andrea Karolina Vinuesa Rosero	EPMSA-GAJ	2026-03-20
Revisado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	EPMSA-GAJ	2026-03-20

